

A thin, solid red vertical line is positioned to the left of the main title.

Programa Bienestar en tu Escuela de la Secretaría de Bienestar

Cuenta Pública 2025

Informe Individual de Auditoría del Programa Bienestar en tu Escuela de la Secretaría de Bienestar

Datos Generales

a. Antecedentes del Programa

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 3, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación y establece la obligación del Estado de impartir y garantizar la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Asimismo, dispone que la educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica, siendo ésta y la media superior obligatorias; además, determina que la educación inicial es un derecho de la niñez y atribuye al Estado la responsabilidad de concientizar sobre su importancia.

La Constitución Política del Estado de Yucatán dispone en su artículo 90, que los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.

La Ley General de Educación en su artículo 5, párrafo primero, menciona que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

La Ley de Educación del Estado de Yucatán en su artículo 23, establece que en el estado de Yucatán funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, de acuerdo con la normativa que para tal efecto expida la autoridad competente. Este sistema comprenderá tanto programas compensatorios para las alumnas y los alumnos con carencias económicas, en términos de la ley general, como programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente y el interés de las mujeres en cursar algún programa educativo enfocado en áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, en los institutos y universidades tecnológicas y politécnicas sectorizados a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior.

Las Reglas de Operación del Programa, emitidas mediante Decreto 53/2025, en sus considerandos, mencionan que en el Estado de Yucatán, de acuerdo con información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía y de acuerdo a cifras de la Secretaría de Educación Pública señala que, en el ciclo escolar 2023-2024 el porcentaje de abandono escolar en el nivel primaria y secundaria fue de 2.8% y 4.1% respectivamente, de igual forma podemos observar que el nivel primaria está por encima de la media nacional que registró un porcentaje de 0.1 %, y también por encima de la media del 2.9% en secundaria.

La Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código: BIENESTAR-23053-AP indica en su problema específico a atender, que según el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en 2022, el 38.8% de la población del Estado, se encuentra en situación de pobreza y el 5.6% en situación de pobreza extrema, además, el 28.1% de la población presenta al menos tres carencias sociales. Debido a esta situación, uno de los objetivos de política pública estatal es propiciar que los niños, niñas y jóvenes de las familias con carencias tengan acceso a la educación básica de calidad, y así no abandonen sus estudios por falta de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán.

Los objetivos del programa se alinean con el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, en su directriz 3: “Educación, Cultura y Deporte Pilares del Renacimiento”, con la vertiente 3.1: “Educación humanista”, con el objetivo estratégico 3.1.1: “Reducir el rezago educativo en la educación básica y media superior en Yucatán”, y, con el objetivo específico 3.1.1.4 “Ampliar la cobertura en el nivel de educación básica y media superior, especialmente en áreas rurales y menos desarrolladas”.

Se estableció en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025, con código: BIENESTAR-23053-AP un presupuesto total de \$89,224,963.00 (Son: ochenta y nueve millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) con recursos fiscales, el cual tuvo una ampliación de \$26,219,070.49 (Son: veintiséis millones doscientos diecinueve mil setenta pesos 49/100 M.N.) quedando un total de \$115,444,033.49 (Son: ciento quince millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil treinta y tres pesos 49/100 M.N.), los cuales fueron devengados en su totalidad.

b. Objetivos del Programa

El programa de subsidios o ayudas denominado **Programa Bienestar en tu Escuela** tiene por objetivo contribuir a que los estudiantes de 0 a 14 años permanezcan o concluyan sus estudios de nivel de educación básica a través del fortalecimiento de los servicios educativos, mediante el otorgamiento de paquetes de útiles escolares. El programa de subsidios o ayudas “paquetes escolares” a cargo de la Secretaría de Bienestar, consiste en la entrega de un par de zapatos escolares de color negro, una mochila, dos camisas escolares unisex y una chamarra escolar unisex a las personas beneficiarias de las escuelas primarias públicas del Estado de Yucatán.

I. Introducción

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 16, párrafo primero, 116, fracción II, párrafo sexto y 134, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción VII, 43 Bis y 107, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 14, fracciones I, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVI, XXVI, XXXII, XXXIII y XXXVII, 15, 23, fracciones I, X, XIV, XV y XVI, 50, 58, 59 párrafo segundo, 61, 62, 63, 64, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización Número 300 y demás disposiciones aplicables, realizó la presente Auditoría de Desempeño al programa de subsidios o ayudas denominado **Programa Bienestar en tu Escuela** con el propósito de evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como analizar la eficiencia, eficacia y economía en la aplicación de los recursos públicos destinados a su operación. Asimismo, se busca verificar que la ejecución del programa se haya realizado conforme a la normativa aplicable y que los mecanismos implementados permitan contribuir efectivamente a la atención de la problemática pública que dio origen al programa.

En este sentido, la revisión considera el análisis del diseño operativo del programa, los procesos de selección y entrega de apoyos, el cumplimiento de los indicadores y metas establecidas, así como los mecanismos de seguimiento, control y evaluación implementados por la entidad fiscalizada. Lo anterior, con la finalidad de generar recomendaciones que fortalezcan la gestión pública, promuevan la transparencia y contribuyan a mejorar los resultados e impactos del programa en beneficio de la población.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el desempeño del programa de subsidios o ayudas denominado **Programa Bienestar en tu Escuela**, a efecto de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como determinar si los recursos públicos asignados fueron administrados y ejercidos bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía, conforme a la normativa aplicable y a las reglas de operación emitidas mediante decreto 53/2025; asimismo, analizar si los mecanismos de operación, seguimiento y control implementados por la instancia ejecutora contribuyen al logro de los resultados previstos en beneficio de la población objetivo.

III. Objetivos específicos de la auditoría

1. Control Interno

Evaluar el diseño e implementación del sistema de control interno relacionado con la ejecución del programa, a fin de verificar la existencia de mecanismos de supervisión, administración de riesgos, control y comunicación que contribuyeran a fortalecer la gestión institucional y la rendición de cuentas.

2. Eficiencia

Evaluar si la operación del programa se realizó mediante procesos funcionales y oportunos para el aprovechamiento adecuado de los recursos disponibles, así como verificar la correcta elaboración de los procedimientos operativos, objetivos e indicadores utilizados para medir el desempeño del programa, y su adecuada ejecución.

3. Eficacia

Determinar el grado en que se lograron los objetivos y metas del programa, conforme a lo previsto en su diseño, así como verificar si se incorporaron enfoques transversales, como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, cuando así lo requiera la normatividad aplicable.

4. Economía

Verificar que los recursos públicos ejercidos en el programa fueron adquiridos y utilizados al menor costo posible, y que su aplicación se realizó con racionalidad, austeridad y en apego al principio de optimización del gasto.

IV. Criterios de selección

La selección del programa de subsidios o ayudas denominado **Programa Bienestar en tu Escuela** como objeto de auditoría de desempeño derivó del análisis de los programas publicados por el Gobierno del Estado de Yucatán y que se encontraron en operación durante el ejercicio fiscal 2025. Para ello, se consideraron diversos elementos relacionados con la relevancia social y alcance del programa, particularmente respecto de la población objetivo, la naturaleza de los apoyos otorgados y su contribución al fortalecimiento de los servicios educativos de nivel básico.

Asimismo, se tomó en cuenta la importancia de los recursos públicos destinados a su ejecución y la necesidad de verificar que éstos fueran administrados y aplicados conforme a los objetivos, metas e indicadores establecidos en la normativa y documentación programática correspondiente.

V. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría de desempeño están diseñados para generar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, que sirva como base objetiva para generar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refiere a la cantidad de evidencia requerida para respaldar los resultados, observaciones y recomendaciones. La competencia se relaciona con la validez y confiabilidad de los hallazgos utilizados para sustentar acciones promovidas. La pertinencia evalúa si la evidencia es adecuada al propósito de la auditoría, y la relevancia se vincula con la importancia y coherencia lógica de la información para apoyar el dictamen. La cantidad y profundidad de la evidencia recolectada se determinan con base en el nivel de riesgo de auditoría. Las técnicas aplicadas para obtener la evidencia incluyen el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación, mismas que se aplican de forma individual o combinada

según el caso. La evaluación de la evidencia se realiza de manera objetiva y técnica, y los resultados obtenidos se comunican al ente auditado, conforme a los principios de transparencia, legalidad y rendición de cuentas.

VI. Alcance de la Auditoría

La presente auditoría de desempeño comprendió la revisión y evaluación de los procesos de planeación, diseño, operación y seguimiento del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Bienestar en tu Escuela, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, con la finalidad de determinar el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como la adecuada aplicación de los recursos públicos asignados.

Se realizó la revisión de la elaboración y consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el programa presupuestario, las reglas de operación y la Unidad Básica de Presupuestación (UBP), a efecto de verificar su congruencia con los objetivos, indicadores, metas y entregables establecidos para el programa.

Asimismo, se verificó que la ejecución del programa se realizara conforme a los procedimientos establecidos en sus reglas de operación, incluyendo los mecanismos de recepción, validación, selección y otorgamiento de los apoyos. Para ello, se efectuó la revisión de una muestra de los expedientes de beneficiarios, con el propósito de comprobar que éstos cumplieran con los requisitos de elegibilidad y contaran con la documentación soporte requerida por la normativa aplicable.

De igual forma, se verificó que la información relativa al programa hubiera sido difundida y puesta a disposición de la población objetivo de manera clara y accesible, mediante la publicación de convocatorias, requisitos de acceso, medios de contacto de los responsables de su operación y demás elementos necesarios para garantizar el conocimiento y acceso al programa; además, se revisó el seguimiento de los indicadores utilizados para evaluar su desempeño y la publicación de sus resultados.

La auditoría también comprendió la revisión y evaluación del sistema de control interno implementado por la instancia ejecutora, mediante la aplicación de procedimientos y técnicas de auditoría consistentes en estudio general, indagación mediante cuestionarios y análisis de la información y documentación proporcionada, considerando los componentes de Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control Interno, Información y Comunicación, así como Supervisión y Mejora Continua, de conformidad con el Marco Integrado de Control Interno (MICI) promovido por el Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, se revisó la actualización de manuales, lineamientos y procedimientos internos, así como la capacitación y evaluación del personal encargado de la operación del programa, con el propósito de identificar el grado de implementación y eficacia operativa de los mecanismos de control interno y las áreas de oportunidad para fortalecer la gestión institucional, la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión pública.

Finalmente, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa presupuestario y en la Unidad Básica de Presupuestación correspondiente, así como la correcta utilización de los recursos públicos en los entregables autorizados para el programa, con el fin de determinar si éstos fueron ejercidos bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía.

VII. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Abog. Daniel Ortiz Medina
L.E. Juan de Dios López Arguello
Lic. en Psic. Selmi Careli Rejón Pacheco
T.C.P. Grisel Yazmin Kuk Koyoc
P.L.D. Dariana Yaneli Albornoz Díaz
L.E. Daí Maciel Aldana

VIII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo e imparcialidad, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, y demás disposiciones normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas al **Programa Bienestar en tu Escuela de la Secretaría de Bienestar**, para comprobar el cumplimiento de sus objetivos y metas, verificar que los recursos asignados fueron administrados y ejercidos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, así como evaluar el diseño e implementación del sistema de control interno durante su ejecución, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”.

IX. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 3 observaciones, de las cuales 1 fue solventada parcialmente y 2 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Fortalezas encontradas

1. Control Interno.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- La entidad fiscalizada elaboró:
 - Manual de organización actualizado de las unidades administrativas encargadas de la operación del programa.
 - Manuales de procedimientos actualizados relacionados con la operación del programa.
 - Organigrama actualizado y autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.
 - Evidencia de haber dado a conocer los manuales de organización y de procedimientos al personal que intervino en la operación del programa.
 - Evidencia de haber publicado el Manual de Organización General en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.
 - Evidencia de haber impartido evaluaciones al personal encargado de la operación del programa con el fin de monitorear su desempeño, conocer sus limitantes y áreas de oportunidad.
 - Evidencia de haber impartido capacitación y/o actualización al personal encargado de la operación del Programa para disminuir sus limitantes y fortalecer sus áreas de oportunidad.
 - Evidencia haber dado a conocer las reglas de operación al personal encargado de la operación del programa.
- La entidad fiscalizada publicó en su sitio web:
 - Medios de contacto de las unidades responsables de la ejecución del programa.
 - Manuales de procedimientos.

2. Eficiencia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que:

- La entidad fiscalizada publicó en su sitio web:
 - Las reglas de operación del programa.
 - Los formatos, solicitudes y requisitos establecidos para obtener los beneficios del programa.
 - Padrón de beneficiarios
 - Seguimiento de indicadores.

3. Eficacia.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se verificó que alcanzó un cumplimiento de las metas como sigue:

- Respecto a la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código: BIENESTAR-23053-AP:
 - 100.00% en la meta de elaborar 1 padrón de niños a beneficiar para el programa.
 - 97.63% en la meta de entregar 202,256 paquetes escolares a estudiantes de educación primaria pública para el programa.
 - 125.38% en la meta de entregar 10,263 paquetes de escolares en la región poniente.
 - 76.08% en la meta de entregar 126,415 paquetes escolares en la región noroeste.
 - 111.55% en la meta de entregar 8,088 paquetes escolares en la región litoral centro.
 - 116.31% en la meta de entregar 21,402 paquetes escolares en la región sur.

Observaciones encontradas

1. Eficiencia.

Observación número 1.

Derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se detectó lo siguiente:

- 1.1** De la revisión al documento de diseño del Programa Presupuestario 446: "Acceso y Permanencia en Educación Básica", a su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y la documentación que sustenta su diseño, se detectó que no se estableció un componente, actividad y/o indicador que permitiera monitorear de manera específica el avance en el cumplimiento de las metas de los paquetes escolares del Programa Bienestar en tu Escuela, consistentes en la entrega de zapatos, mochilas, camisas y chamarras a estudiantes de primaria, toda vez que el Componente 1 "Apoyos en especie a estudiantes de educación básica otorgados", así como el indicador de nivel componente 21733 - "Gasto en apoyos en especie otorgados" y los indicadores de nivel actividad 23022 - "Porcentaje de estudiantes de educación básica programados para recibir apoyos en especie" y 23024 - "Porcentaje de estudiantes de educación básica beneficiados con apoyos en especie", consideran de manera conjunta la entrega de paquetes de útiles escolares a estudiantes de primaria y secundaria, así como de paquetes escolares a estudiantes de primaria; en consecuencia, dichos elementos no permiten evaluar de forma independiente el desempeño, la cobertura y el cumplimiento de las metas de los paquetes escolares, al encontrarse sus resultados agregados con los correspondientes a los paquetes de útiles escolares.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; Capítulo 3. Programación Orientada a Resultados, Sección

3.3 Matriz de Indicadores de Resultados, Subsección 3.3.2 Indicadores del Manual de Programación y Presupuestación 2025.

1.2 Del análisis realizado al procedimiento de ejecución del Programa Bienestar en tu Escuela establecido en las reglas de operación emitidas mediante Decreto 53/2025, al padrón de beneficiarios y la documentación comprobatoria proporcionada, se detectaron deficiencias en su ejecución e integración, lo que evidencia debilidades en los mecanismos de control y supervisión implementados para verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en las reglas de operación, afectando la transparencia, objetividad y rendición de cuentas en la ejecución del programa, toda vez que se detectó lo siguiente:

1.2.1 Del análisis realizado al padrón de beneficiarios y la documentación comprobatoria proporcionada, se detectó que el padrón de beneficiarios no incluye información relativa a la edad del beneficiario y tampoco especifica si el beneficiario es maya hablante o no, lo que evidencia deficiencias en los mecanismos de control y conciliación de la información, afectando la confiabilidad del padrón de beneficiarios.

1.2.2 No se proporcionó el Anexo 2. "Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares" de la escuela Luis Donaldo Colosio Murrieta con código 31DPR2027K.

1.2.3 Se detectaron las siguientes ciento un (101) escuelas cuyo Anexo 2. "Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares" no contiene fecha de entrega.

1.2.4 Se detectaron las siguientes dos (2) escuelas cuyo Anexo 2. "Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares" no contienen nombre completo ni firma quien recibe:

Observación número	Clave de la Escuela	Nombre de la Escuela	Faltante
1.2.4.1	31EPR0017P	FRANCISCO I. MADERO	No contiene nombre completo y firma de quien recibe en anexo 2
1.2.4.2	31DPR0788D	AMADO NERVO	No contiene nombre completo y firma de quien recibe en anexo 2

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del Programa Denominado "Programa Bienestar en tu Escuela" emitidas mediante decreto 53/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

1.2.5 Se detectaron las siguientes dieciocho (18) escuelas cuyo Anexo 2. "Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares" no contienen el nombre completo, firma y/o sello de quien entrega:

Observación número	Clave de la Escuela	Nombre de la Escuela	Faltante
1.2.5.1	31EPR0224X	EMILIO PORTES GIL	No contiene la fecha de entrega del anexo 2 No contiene sello de quien entrega

Observación número	Clave de la Escuela	Nombre de la Escuela	Faltante
1.2.5.2	31DPR1720D	EDUARDO URZAIZ RODRIGUEZ	No contiene la fecha de entrega del anexo 2 No contiene sello de quien entrega
1.2.5.3	31DPR1701P	SEPTIMIO PEREZ PALACIOS	No contiene la fecha de entrega del anexo 2 No contiene sello de quien entrega
1.2.5.4	31DPR0554P	SALVADRO VARELA RESENDIZ	No contiene la fecha de entrega del anexo 2 No contiene sello de quien entrega
1.2.5.5	31DPR0325W	EMILIANO ZAPATA	No contiene la fecha de entrega del anexo 2 No contiene sello de quien entrega
1.2.5.6	31DPR0208G	SALVADOR VARELA RESENDIZ	No contiene la fecha de entrega del anexo 2 No contiene sello de quien entrega
1.2.5.7	31EPR0220A	LEANDRO VALLE	No contiene nombre completo, firma, sello de quién Entrega y fecha de entrega.
1.2.5.8	31DPR2097F	JOSE VASCONCELOS	No contiene nombre completo, firma, sello de quién Entrega y fecha de entrega.
1.2.5.9	31DPR2096G	VICTOR MANUEL MARTINEZ HERRERA	No contiene nombre completo, firma, sello de quién Entrega y fecha de entrega.
1.2.5.10	31DPR2081E	VICTOR CERVERA PACHECO	No contiene nombre completo, firma, sello de quién Entrega y fecha de entrega.
1.2.5.11	31DPR2013H	DEMETRIO RIVERO TRIAY	No contiene nombre completo, firma, sello de quién Entrega y fecha de entrega.
1.2.5.12	31DPR0685H	AMERICA	No contiene nombre completo, firma, sello de quién Entrega y fecha de entrega.
1.2.5.13	31DPR0231H	BENITO JUAREZ GARCIA	No contiene sello de quien entrega
1.2.5.14	31EPR0111U	BERNABE ARGAEZ MILANES	No contiene sello de quien entrega
1.2.5.15	31EPR0076E	DAVID VIVAS ROMERO	No contiene sello de quien entrega
1.2.5.16	31DPR0785G	JOSE C PALMA	No contiene sello de quien entrega
1.2.5.17	31DPR0552R	BENITO JUAREZ	No contiene sello de quien entrega
1.2.5.18	31DPR0264Z	BENITO JUAREZ	No contiene sello de quien entrega

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las Reglas de Operación del programa denominado "Programa Bienestar en tu Escuela" emitidas mediante Decreto 53/2025, padrón de beneficiarios y expedientes de beneficiarios revisados.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 26, fracción II del acuerdo SAF 34/2015 por el que se Expiden los Lineamientos para el Diseño y Aprobación de los Programas Presupuestarios; 23, fracción VII de las Reglas de Operación del Programa de Subsidios o Ayudas Denominado Programa Bienestar en tu Escuela, emitidas mediante Decreto 53/2025.

- 1.3** Del análisis realizado a la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código BIENESTAR-23053-AP, se detectó que no incluye el apartado “cuantificación de la población programada a atender”, por lo que dicho instrumento no documenta el número de personas que se pretende beneficiar durante el ejercicio fiscal, limitando la adecuada planeación y programación de las acciones del programa, así como la definición de metas e indicadores congruentes con la población objetivo. Asimismo, dificulta la valoración del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas, al carecer de un parámetro que permita comparar la población programada con la efectivamente atendida.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; capítulo 1 Programación Orientada a Resultados, Sección 1.3 Elementos programáticos, Subsección 1.3.4 Unidad Básica de Presupuestación (UBP), apartado 1.3.4.1 Criterios para el llenado de las UBP en el SPES, incisos n) y s) de la Guía para la Programación 2025.

La entidad fiscalizada mediante oficio número SBY/DBEF/0132/2026 de fecha 08 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que solventa parcialmente, toda vez que solventó los puntos 1.1, 1.2.1 y 1.2.2, quedando pendiente por solventar los puntos 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5 y 1.3.

Estado de la observación: Solventada parcialmente.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:

- 1.2.3** Procure que el Anexo 2. “Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares” contenga la fecha de entrega correspondiente.
- 1.2.4** Procure que el Anexo 2. “Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares” contenga el nombre completo y la firma de quien recibe.
- 1.2.5** Procure que el Anexo 2. “Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares” contenga el nombre completo, firma y/o sello de quien entrega.

1.3 Procure que la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código BIENESTAR-23053-AP incluya el apartado “cuantificación de la población programada a atender”. Asimismo, procure contar con un parámetro que permita comparar la población programada con la efectivamente atendida y valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.

2. Eficacia.

Observación número 2.

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

2.1 Del análisis realizado al avance de los indicadores del componente 4 -“Apoyos en especie a estudiantes de educación básica otorgados” del Programa Presupuestario 446 “Acceso y Permanencia en Educación Básica”, así como de la documentación comprobatoria proporcionada, se detectó que respecto a la meta de 540.82 establecida para el indicador de nivel componente 21733 - “Gasto en apoyos en especie otorgados”, se obtuvo un resultado de avance del 584.44, equivalente a un cumplimiento del 108.07%; sin embargo, el avance reportado por la entidad fiscalizada considera únicamente los apoyos entregados por la Secretaría de Bienestar a nivel primaria, y dicho indicador mide los apoyos otorgados por el Programa Bienestar en tu Escuela operado por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Educación, la cual entrega apoyos tanto a nivel primaria como secundaria; en consecuencia, el resultado informado no refleja el cumplimiento integral del indicador, ya que únicamente mide una parte de los apoyos que conforman el componente, por lo que el porcentaje de cumplimiento reportado no representa de manera objetiva ni confiable el resultado final del indicador, al no incluir a los beneficiarios de nivel secundaria que son parte de los medios de verificación de dicho indicador.

2.2 Del análisis realizado al cumplimiento de las metas establecidas en la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código: BIENESTAR-23053-AP, así como del padrón de beneficiarios y la documentación comprobatoria proporcionada, se detectaron inconsistencias en la planeación de las metas programadas, debido a que en algunas regiones se registraron resultados que superaron significativamente las metas establecidas, evidenciando deficiencias en la determinación y distribución regional de metas, al establecer previsiones que no fueron congruentes con el alcance real de atención durante la ejecución del programa; lo anterior evidencia que la distribución regional de metas no fue consistente con el comportamiento real de la demanda y atención del programa, lo que ocasionó una distribución desigual de los apoyos, afectando la cobertura de atención de la población objetivo, la capacidad de la UBP para orientar adecuadamente la asignación de recursos y medir con certeza el grado de cumplimiento de los resultados previstos; toda vez que se obtuvieron los siguientes resultados:

2.1.1 Respecto a las metas del apartado “regionalización-municipalización, se detectó lo siguiente:

2.2.1.1 En la meta de otorgar 6,300 paquetes escolares en la región centro, obtuvo un cumplimiento del 141.52% al otorgar 8,916 paquetes escolares; sin embargo, dicho resultado superó significativamente la meta programada, reflejando deficiencias en la planeación y programación de metas, debido a que el alcance de atención registrado durante la ejecución fue superior a las proyecciones iniciales establecidas para dicha región.

2.2.1.2 En la meta de otorgar 10,977 paquetes escolares en la región noreste, obtuvo un cumplimiento del 134.83% al otorgar 14,800 paquetes escolares; sin embargo, dicho resultado superó significativamente la meta programada, reflejando deficiencias en la planeación y programación de metas, debido a que el alcance de atención registrado durante la ejecución fue superior a las proyecciones iniciales establecidas para dicha región.

2.2.1.3 En la meta de otorgar 18,811 paquetes escolares en la región Oriente, obtuvo un cumplimiento del 163.70% al otorgar 30,794 paquetes escolares; sin embargo, dicho resultado superó significativamente la meta programada, reflejando deficiencias en la planeación y programación de metas, debido a que el alcance de atención registrado durante la ejecución fue superior a las proyecciones iniciales establecidas para dicha región.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 33, 63, fracción I, 64 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio número SBY/DBEF/0132/2026 de fecha 08 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:

2.1 Procure que el seguimiento y reporte del indicador de nivel componente 21733- "Gasto en apoyos en especie otorgados" considere la totalidad de los apoyos otorgados por el Programa Bienestar en tu Escuela, tanto a nivel primaria como secundaria.

2.2.1.1 Procure que la meta de otorgar paquetes escolares en la región centro sea establecida de manera congruente con la capacidad real de ejecución del programa.

2.2.1.2 Procure que la meta de otorgar paquetes escolares en la región noreste sea establecida de manera congruente con la capacidad real de ejecución del programa.

2.2.1.3 Procure que la meta de otorgar paquetes escolares en la región oriente sea establecida de manera congruente con la capacidad real de ejecución del programa.

3. Economía.

Observación número 3

De los procedimientos de auditoría aplicados a la entidad fiscalizada, se detectó lo siguiente:

3.1 Del análisis realizado a la documentación comprobatoria de los gastos ejercidos con cargo al programa y a la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código BIENESTAR-23053-AP, se detectó la realización de gastos por la cantidad total de \$2,681,651.49 M.N. (Son: dos millones seiscientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta y un pesos 49/100 M.N.) en conceptos que no guardan vinculación directa con los objetivos, componentes, población objetivo y metas establecidas para el programa; lo anterior evidencia deficiencias en los mecanismos de control, seguimiento y alineación del gasto con la planeación programática autorizada, toda vez que se destinaron recursos públicos a conceptos ajenos a las acciones previstas para la atención de las personas beneficiarias; esta situación disminuyó la disponibilidad de recursos para la ejecución de las actividades sustantivas del programa y generó riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas, contraviniendo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben regir el ejercicio de los recursos públicos. Relación de gastos identificados sin vinculación directa con los objetivos y metas del programa:

Póliza / Cuenta por Pagar	Fecha	Concepto	Proveedor RFC / Nombre	Importe del Cheque o transferencia
CXP 34914	19/08/2025	Compra de letreros señaléticas para el uso del Programa Bienestar en tu Escuela.	IER9904191Y8	\$4,322.16
CXP 28596	17/07/2025	Compra de rollos de polietileno para uso de la Dirección de Bienestar Económico Familiar.	GRU1602263X3	\$8,626.22
CXP 38150	04/09/2025	Compra de lonas de 4 x 4 para publicidad y uso del Programa Bienestar en tu Escuela.	IER9904191Y8	\$8,908.80
CXP 40650	19/09/2025	Compra de lonas de 6 x 6 para publicidad y uso del Programa Bienestar en tu Escuela.	IER9904191Y8	\$10,799.60
CXP 25704	20/07/2025	Compra de 11,000 Bolsas de 90 x 120 para empaque de insumos del Programa Bienestar en tu Escuela.	OTV801119HU2	\$20,671.20

Póliza / Cuenta por Pagar	Fecha	Concepto	Proveedor RFC / Nombre	Importe del Cheque o transferencia
CXP 43617	06/10/2025	Compra de 1,000 cintas de empaque transparente 48 x 150, para uso del Programa Bienestar en tu Escuela.	OTV801119HU2	\$24,360.00
CXP 48612	30/10/2025	Compra de 1,500 cintas de empaque transparente 48 x 150, para uso del Programa Bienestar en tu Escuela.	OTV801119HU2	\$36,540.00
CXP 50904	10/11/2025	Compra de 1,600 Bolsas de 90 x 120 para empaque de insumos del Programa Bienestar en tu Escuela.	ECO200127LMA	\$44,544.00
CXP 42403	30/09/2025	Compra de 2,250 Bolsas de 90 x 120 para empaque de insumos del Programa Bienestar en tu Escuela.	ECO200127LMA	\$57,420.00
CXP 39512	11/09/2025	Impresión de etiqueta para uso del Programa Bienestar en tu Escuela.	IER9904191Y8	\$69,043.20
CXP 37285	01/09/2025	Renta de 42 metros lineales de racks individuales que servirán para estibar las mochilas, camisas y zapatos del Programa Bienestar en tu Escuela.	COVJ941123HJ8	\$70,470.00
CXP 37284	01/09/2025	Renta de 42 metros lineales de racks individuales que servirán para estibar las mochilas, camisas y zapatos del Programa Bienestar en tu Escuela.	COVJ941123HJ8	\$70,470.00
CXP 45599	21/10/2025	Renta de 42 metros lineales de racks individuales que servirán para estibar las mochilas, camisas y zapatos del Programa Bienestar en tu Escuela.	COVJ941123HJ8	\$70,470.00
CXP 45485	14/10/2025	Renta de 42 metros lineales de racks individuales que servirán para estibar las mochilas, camisas y zapatos del Programa Bienestar en tu Escuela.	COVJ941123HJ8	\$70,470.00
CXP 53614	14/11/2025	Renta de 42 metros lineales de racks individuales que servirán para estibar las mochilas, camisas y zapatos del Programa Bienestar en tu Escuela.	COVJ941123HJ8	\$70,470.00
CXP 61585	05/12/2025	Renta de 42 metros lineales de racks individuales que servirán para estibar las mochilas, camisas y zapatos del Programa Bienestar en tu Escuela.	COVJ941123HJ8	\$70,470.00
CXP 51407	11/11/2025	Compra de 3,000 Bolsas de 60 x 90 para empaque de insumos del Programa Bienestar en tu Escuela.	ECO200127LMA	\$83,520.00
CXP 25257	30/06/2025	Compra de 47,000 Bolsas de 60 x 90 para empaque de insumos del Programa Bienestar en tu Escuela.	OTV801119HU2	\$88,322.40
CXP 24501	26/06/2025	Compra de 50,000 Bolsas de 90 x 120 para empaque de insumos del Programa Bienestar en tu Escuela.	OTV801119HU2	\$93,960.00
CXP 52165	12/11/2025	Arrendamiento de vehículos terrestres para traslado de los paquetes escolares para entrega del Programa Bienestar en tu Escuela, pago correspondiente del mes de octubre.	EPP210924PU0	\$520,235.64

Póliza / Cuenta por Pagar	Fecha	Concepto	Proveedor RFC / Nombre	Importe del Cheque o transferencia
CXP 61541	05/12/2025	Arrendamiento de vehículos terrestres para traslado de los paquetes escolares para entrega del Programa Bienestar en tu Escuela.	EPP210924PU0	\$593,599.99
CXP 42780	01/10/2025	Arrendamiento de vehículos terrestres para traslado de los paquetes escolares para entrega del Programa Bienestar en tu Escuela.	EPP210924PU0	\$593,958.28
Total:				\$2,681,651.49

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán con base en la información contenida en las comprobaciones de gastos proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 4, 63, fracción I, 64, 132, 134, 160, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio número SBY/DBEF/0132/2026 de fecha 08 de septiembre de 2026, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determinó que no solventa.

Estado de la observación: No solventada.

Recomendación:

Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:

3.1 Procure que los gastos ejercidos con cargo al programa y a la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código BIENESTAR-23053-AP guarden vinculación directa con los objetivos, componentes, población objetivo y metas establecidas para el programa, considerando que se identificaron gastos en conceptos que no guardan dicha vinculación.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría, mediante el oficio número SBY/DBEF/0132/2026 de fecha 08 de septiembre de 2026, recibido en fecha 09 de septiembre de 2026, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue

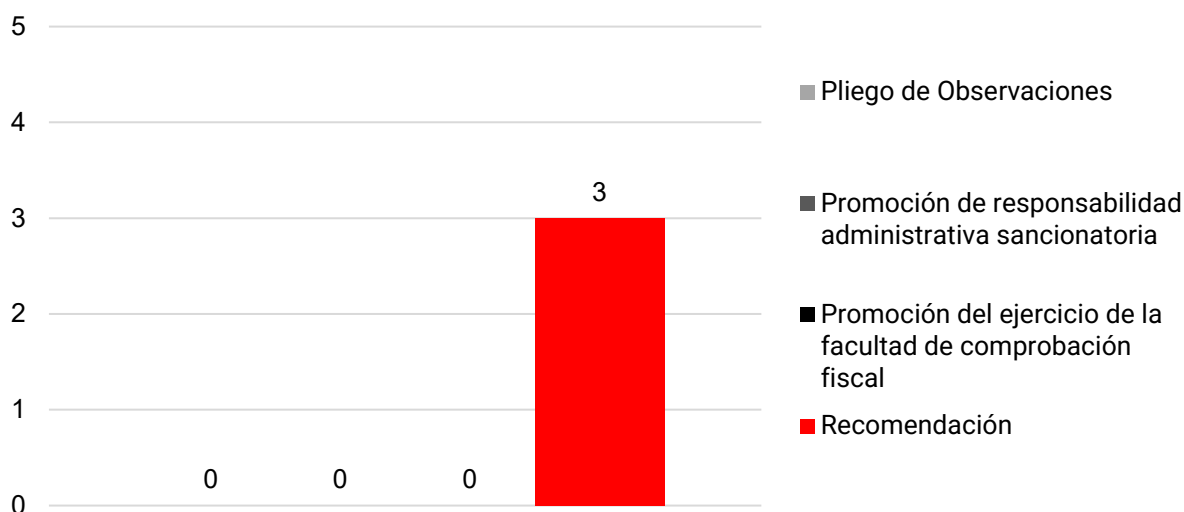
suficiente, por lo que no se requiere emitir recomendaciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y recomendaciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
1	Solventada parcialmente	<p>Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:</p> <p>1.2.3 Procure que el Anexo 2. "Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares" contenga la fecha de entrega correspondiente.</p> <p>1.2.4 Procure que el Anexo 2. "Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares" contenga el nombre completo y la firma de quien recibe.</p> <p>1.2.5 Procure que el Anexo 2. "Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares" contenga el nombre completo, firma y/o sello de quien entrega.</p> <p>1.3 Procure que la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código BIENESTAR-23053-AP incluya el apartado "cuantificación de la población programada a atender". Asimismo, procure contar con un parámetro que permita comparar la población programada con la efectivamente atendida y valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas.</p>
2	No solventada	<p>Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:</p> <p>2.1 Procure que el seguimiento y reporte del indicador de nivel componente 21733- "Gasto en apoyos en especie otorgados" considere la totalidad de los apoyos otorgados por el Programa Bienestar en tu Escuela, tanto a nivel primaria como secundaria.</p> <p>2.2.1.1 Procure que la meta de otorgar paquetes escolares en la región centro sea establecida de manera congruente con la capacidad real de ejecución del programa.</p> <p>2.2.1.2 Procure que la meta de otorgar paquetes escolares en la región noreste sea establecida de manera congruente con la capacidad real de ejecución del programa.</p> <p>2.2.1.3 Procure que la meta de otorgar paquetes escolares en la región oriente sea establecida de manera congruente con la capacidad real de ejecución del programa.</p>
3	No solventada	<p>Se recomienda implementar las acciones necesarias para que en los siguientes ejercicios fiscales en los que el programa siga operando, se:</p> <p>3.1 Procure que los gastos ejercidos con cargo al programa y a la Unidad Básica de Presupuestación (UBP) 2025 con código BIENESTAR-23053-AP</p>

Observación número	Estado actual de la observación	Recomendación
		guarden vinculación directa con los objetivos, componentes, población objetivo y metas establecidas para el programa, considerando que se identificaron gastos en conceptos que no guardan dicha vinculación.

Resumen de las Recomendaciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información, documentación y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de atender las recomendaciones, debiendo precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberá justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible la implementación de las recomendaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

En tal virtud, las recomendaciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o atenderse.

1. Dictamen

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII, XX y XXI, 9, fracción II, 14, fracciones I, V, VI, IX y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI, 50, fracción V y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la revisión a las reglas de operación del programa y a los documentos relacionados con el cumplimiento de sus objetivos, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo de la auditoría, con base en la información de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Programa Bienestar en tu Escuela de la Secretaría de Bienestar**, con el fin de comprobar el cumplimiento de sus objetivos y metas, verificar que los recursos asignados fueron administrados y ejercidos bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, así como evaluar el diseño e implementación del sistema de control interno durante su ejecución, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de auditoría al desempeño, toda vez que diseñó y ejecutó de manera adecuada el sistema de control interno institucional, contando con mecanismos de supervisión, administración de riesgos, control y comunicación que contribuyeron a fortalecer su gestión y la rendición de cuentas; sin embargo, no cumplió con los criterios de eficiencia, eficacia y economía en la administración y ejercicio del gasto público, ya que no aportó elementos suficientes para atender las observaciones determinadas, conforme a lo señalado en el apartado *“a. Resultados de las observaciones y recomendaciones determinadas”* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>

